

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 5 <div>Pág: 1 de 8</div>
	Vigente desde: 17/05/2024		

1. DATOS DEL CONTRATO/CONVENIO

NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-666-2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S.
OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LA DEMOLICIÓN, RETIRO, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, ASÍ COMO EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, QUE SE HAYAN ADQUIRIDO COMO RESULTADO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE, EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.
VALOR INICIAL:	\$ 717.557.521
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES, o hasta agotar el monto total del contrato, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA, EL INTERVENTOR y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
FECHA DE INICIO:	16/01/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15/07/2024

2. MODIFICACIONES ANTERIORES

TIPO DE MODIFICACIÓN:	PRÓRROGA y MODIFICACIÓN AL ANEXO TECNICO
FECHA:	09/07/2024
CLÁUSULA MODIFICADA:	Cláusula 5 del contrato de obra No. CVP-CTO-666-2023 Numeral 1.2 ALCANCE DE OBJETO del anexo técnico
MODIFICACIÓN REALIZADA:	Prorrogar del plazo de ejecución del Contrato de obra CVP-CTO-666-2023, por el término de dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 15 de septiembre de 2024. De igual forma, se modificó el numeral 1.2 ALCANCE DE OBJETO del anexo técnico.

	Código: 208-ABS-Ft-51	
	Versión: 5	Pág: 2 de 8
	Vigente desde: 17/05/2024	

3. TIPO DE MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Adición _____, Prórroga X , Adición y prórroga _____, Suspensión _____, Cesión _____, Otra modificación, X , Terminación _____,

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." ha establecido en el Parágrafo 5 del Artículo 386 – Acciones para el Reasentamiento:

"Parágrafo 5. La Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, para lo cual determinará la reglamentación aplicable para su operación".

En el mismo sentido, Artículo 387 del mismo Decreto Distrital 555 de 2021 ha establecido en el numeral 1:

Artículo 387. Adecuación de zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable. Para evitar la nueva ocupación, garantizar la rehabilitación y el cambio de uso de las zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, deberán efectuarse las siguientes acciones:

1. Adecuación preliminar, demarcación y señalización de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, por parte de la entidad operadora.

En cumplimiento de esta competencia otorgada por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el mes de agosto del 2022, la Caja de la Vivienda Popular a través de la Dirección de Reasentamientos, en atención a lo establecido en el Decreto 511 de 2010 y del Decreto 330 de 2020 ha adquirido aproximadamente 2.800 predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable en varias localidades, recomendados para el proceso de reasentamientos mediante Concepto Técnico emitido por el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático -IDIGER. Los inmuebles adquiridos por la entidad requieren ser adecuados, realizando en estos, demolición de las viviendas con cualquier sistema constructivo, ya sea rígido o material liviano o material de recuperación (tejas de zinc, madera, tela asfáltica, plástico entre otros), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1257 del 2021, referente al manejo de los RCDs (Residuos de Construcción y Demolición).

La adecuación y cerramiento de los predios en zonas de alto riesgo no mitigable que la Caja de la Vivienda Popular adquiere a los propietarios o poseedores evitará la reocupación

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 5 <div>Pág: 3 de 8</div>
	Vigente desde: 17/05/2024		

ilegal de los mismos y con ello que otras familias pongan su vida en riesgo. En el mismo sentido, el remover cualquier tipo de construcción sobre los predios definidos permitirá que las entidades competentes como la Secretaria Distrital de Ambiente o el Jardín Botánico adelanten las acciones ambientales y comunitarias para la recuperación de los mismos. Adecuar los predios en alto riesgo adquiridos por la entidad trae consigo beneficios a las comunidades circundantes que permanecerán en el territorio en la medida que con ellos se desarrollen proyectos de carácter comunitario apropiándose de su entorno y así evitar que estos se conviertan en predios abandonados que puedan terminar siendo focos de inseguridad (atracos, violaciones) e insalubridad (botaderos de basura y con ello la presencia de roedores).

En el mismo sentido, la adecuación evita el deterioro progresivo estructural y socioambiental de las viviendas y sectores aledaños a los predios adquiridos, toda vez que dichos espacios de no intervenirlos terminan propendiendo acciones y actividades ilegales, convirtiéndose en lugares de alta vulnerabilidad y focos de inseguridad para la población flotante y local. Aunado a lo anterior, estas actividades previstas a desarrollar permitirán el cumplimiento de los requisitos establecidos para la entrega de los lotes al DADEP.

De conformidad a todo lo anterior, la Caja de Vivienda Popular mediante Resolución No. 1139 del 20 de octubre de 2023 dio apertura al Proceso de selección por Licitación de obra pública No. CVP-LP-004-2023, el cual una vez surtidas sus etapas fue adjudicado mediante Resolución No. 1479 del 24 de noviembre de 2023 al proponente INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S., generando el contrato de obra No. CVP-CTO-666-2023 del 7 de diciembre de 2023.

El Anexo técnico del contrato de obra No. CVP-CTO-666-2023 en su numeral 1.2. ALCANCE DE OBJETO, establece los predios a intervenir dentro de la ejecución del contrato de la siguiente forma:

“(…) A continuación, se presenta el cuadro de predios para demolición, sin que esto signifique que el contrato se limite únicamente a estos, sino que en la medida que avance el proceso de entrega del predio en alto riesgo, podrán ser incluidos y reemplazados, conforme con la priorización que se requiera, sin que esto genere mayores cantidades o costos adicionales al valor pactado del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Caja de Vivienda Popular, establece la necesidad de incorporar para las actividades de adecuación, los predios relacionados a continuación:

No.	IDENTIFICADOR	LOCALIDAD	BARRIO	PROCESO AREALIZAR
1	2012-19-14175	19-CIUDAD BOLIVAR	SAUCES HORTALIZAS	TERMINAR DE DEMOLER, ADECUAR, ENCERRAR Y SEÑALIZAR

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 5 <div>Pág: 4 de 8</div>
			Vigente desde: 17/05/2024

2	2013-Q21-00635	19-CIUDAD BOLIVAR	EL TRIUNFO	DEMOLER, ADECUAR, ENCERRAR Y SEÑALIZAR
3	2014-Q03-01013	19-CIUDAD BOLIVAR	JUAN JOSE RONDON	DEMOLER, ADECUAR, ENCERRAR Y SEÑALIZAR
4	2014-Q18-00981	19-CIUDAD BOLIVAR	JERUSALEN	TERMINAR DE DEMOLER, ADECUAR, ENCERRAR Y SEÑALIZAR
5	2014-Q21-01062	19-CIUDAD BOLIVAR	ANDES	TERMINAR DE DEMOLER, ADECUAR, ENCERRAR Y SEÑALIZAR
6	2014-Q21-01067	19-CIUDAD BOLIVAR	ANDES	TERMINAR DE DEMOLER, ADECUAR, ENCERRAR Y SEÑALIZAR
7	2015-OTR-01497	19-CIUDAD BOLIVAR	TABOR ALTALOMA	TERMINAR DE DEMOLER, ADECUAR, ENCERRAR Y SEÑALIZAR
8	2015-Q03-01450	19-CIUDAD BOLIVAR	SAN JOSE DE LOS SAUCES	DEMOLER, ADECUAR, ENCERRAR Y SEÑALIZAR
9	2015-Q03-03334	19-CIUDAD BOLIVAR	SAN JOSE DE LOS SAUCES	DEMOLER, ADECUAR, ENCERRAR Y SEÑALIZAR
10	2013000533	19-CIUDAD BOLIVAR	JUAN PABLO II	TERMINAR DE DEMOLER, ADECUAR, ENCERRAR Y SEÑALIZAR
11	2015-Q03-03394	19-CIUDAD BOLIVAR	JUAN JOSE RONDON	DEMOLER, ADECUAR, ENCERRAR Y SEÑALIZAR
12	201300400	19-CIUDAD BOLIVAR	BOGOTA SUR	DEMOLER, ADECUAR, ENCERRAR Y SEÑALIZAR

Al respecto, es importante mencionar que, una vez realizada la revisión y verificación de cada uno de estos predios por parte del contratista y la validación por parte de la

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 5 Pág: 5 de 8
	Vigente desde: 17/05/2024		

interventoría, mediante comunicación con radicado número 202417000157902, dan su aval, autorización y visto bueno para modificar y ajustar el numeral 1.2. del anexo técnico del contrato de obra No. CVP-CTO-666-2023.

Así las cosas, es pertinente aclarar que de conformidad con el mencionado radicado emitido por la Interventoría y por el contratista, se manifiesta que: *“Dentro de esta solicitud se relaciona un balance con la inclusión de los 12 predios indicados por la CVP, dando como resultado un valor total de \$623.077.216.00, valor que se encuentra dentro de lo establecido contractualmente, y aún se cuenta con un saldo por viabilizar por \$94.471.607.00”*. Razón por la cual, podemos remitirnos a lo establecido en el técnico del contrato de obra No. CVP-CTO-666-2023 en su numeral 1.2. ALCANCE DE OBJETO, a saber:

*“(…) en la medida que avance el proceso de entrega del predio en alto riesgo, podrán ser incluidos y reemplazados, conforme con la priorización que se requiera, **sin que esto genere mayores cantidades o costos adicionales al valor pactado del contrato**”.*

Por otro lado, y toda vez que las modificaciones al anexo técnico planteadas en este escrito requieren ajustes al plazo de ejecución, al cronograma y una verificación topográfica con las fichas de caracterización de las áreas respectivas, acogiéndose a las inclusiones de predios planteada y además teniendo en cuenta que el contrato de obra No. CVP-CTO-666-2023 vence el próximo 15 de septiembre de 2024, la Dirección de Reasentamientos en concordancia con los principios contractuales de economía y eficiencia y con el fin de lograr los propósitos y metas establecidas, estima necesaria la prórroga del plazo inicialmente pactado por un término adicional de un (1) mes, es decir hasta el 15 de octubre de 2024.

En virtud de lo anterior y una vez analizada la conveniencia de esta modificación, como supervisor del contrato se solicita:

PRIMERO: Modificar el numeral 1.2 ALCANCE DE OBJETO del anexo técnico del contrato de obra No. CVP-CTO-666-2023, el cual quedara de la siguiente manera:

(…) A continuación, se presenta el cuadro de predios para demolición, sin que esto signifique que el contrato se limite únicamente a estos, sino que en la medida que avance el proceso de entrega del predio en alto riesgo, podrán ser incluidos y reemplazados, conforme con la priorización que se requiera, sin que esto genere mayores cantidades o costos adicionales al valor pactado del contrato.

N°	Localidad	ID	Tipo de construcción	Tipo estructura	Placa(s) de concreto	Número de pisos	m2 de construcción	Perímetro en ML
1	San Cristóbal	2019-Q20-16891	Rigida	Mampostería Confinada	Si	3	319,739	47,6
2	San Cristóbal	2019-04-16890	Demolida	Demolida	No	0	0	62,6
3	San Cristóbal	2019-04-16950	Material de recuperación	Material de recuperación	No	1	34,5	43,6
4	San Cristóbal	2019-04-17132	Material de recuperación	Material de recuperación	No	1	122,5	63,6
5	Ciudad Bolívar	2010-19-11751	Rigida	Confinada	No	0	84,5	41,6

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			<div>Versión: 5</div> <div>Pág: 6 de 8</div>
	Vigente desde: 17/05/2024		

6	Ciudad Bolívar	2009-19-11269	Rigida	Mamposteria confinada	Si	2	95,5	39,6
7	San Cristóbal	2009-4-11070	Material de recuperación	Material de recuperación	No	1	29,5	29
8	San Cristóbal	2019-04-17047	Material de recuperación	Material de recuperación	No	1	19,5	41,4
9	Usaquen	1997-1-2301	Rigida	Mamposteria Confinada	Si	4	155,47	71,4
10	Usaquen	2023-01-17672	Rigida	Mamposteria Confinada	Si	4	240,46	0
11	Usaquen	2023-01-17674	Rigida	Confinada	Si	3	230,7	0
12	Suba	2018-11-15173	Rigida	Confinada	Si	3	167,5	35,6
13	Suba	2018-11-15186	Rigida	Confinada	Si	2	147,5	35,6
14	Suba	2018-11-16185	Rigida	Confinada	Si	2	127,5	71,6
15	San Cristóbal	2014-Q20-01237	Rigida	Mamposteria confinada	Si	2	62	43
16	San Cristóbal	2015-Q20-01439	Rigida	Mamposteria confinada	Si	2	136	54
17	San Cristóbal	2015-Q20-04110	Rigida	Mamposteria confinada	Si	1	57,62	79
18	San Cristóbal	2017-04-14981	Rigida	Mamposteria confinada	Si	1	51	49,5
19	Ciudad Bolívar	2018-19-15909	Rigida	Mamposteria confinada	Si	1	78	35
20	Suba	2018-11-15368	Rigida	Mamposteria confinada	Si	3	238,83	36
21	San Cristóbal	2013-Q04-00251	Rigida	Mamposteria confinada	Si	1	30,5	47,6
22	Santa Fe	2011-3-13596	Rígida	Mampostería confinada	1	1	30	46
23	San Cristóbal	La Maria	N/A	N/A	N/A	N/A	0	101
24	San Cristóbal	2013-Q22-00777	Rígida	Parcialmente Demolida	1	1	44,4	28
25	San Cristóbal	2015-Q22-01429	Rígida	Parcialmente Demolida	1	1	43	26,8
26	San Cristóbal	2011-4-12914	Rígida	Mampostería confinada	4	3	149,1	50
27	San Cristóbal	2015-Q20-01309	Rígida	Parcialmente Demolida	1	1	106,7	32
28	San Cristóbal	2015-Q20-04133	Rígida	Parcialmente Demolida	1	2	124,29	41
29	San Cristóbal	2015-Q20-04084	Rígida	Parcialmente Demolida	1	1	44,2	71,7
30	San Cristóbal	2014-Q10-01197	Rígida	Parcialmente Demolida	1	1	75,97	95
31	San Cristóbal	2014-Q20-01219	Rígida	Mampostería confinada	1	1	69,5	52
32	San Cristóbal	2016-Q10-00038	Rígida	Parcialmente Demolida	1	0	39	25
33	San Cristóbal	2013-Q10-00523	Rígida	Parcialmente Demolida	1	0	99	26

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 5 <div>Pág: 7 de 8</div>
	Vigente desde: 17/05/2024		

34	San Cristóbal	2013000458	Rígida	Parcialmente Demolida	1	1	28,6	21
35	San Cristóbal	2013000426	Rígida	Parcialmente Demolida	1	0	50,68	30,5
36	San Cristóbal	2013-Q10-00184	Rígida	Parcialmente Demolida	1	1	66,9	34
37	San Cristóbal	2013-Q10-00249	Rígida	Parcialmente Demolida	1	1	79,1	34
38	San Cristóbal	2013000500	Rígida	Parcialmente Demolida	1	1	107,5	48,73
39	San Cristóbal	2013-Q10-00686	Rígida	Parcialmente Demolida	1	1	52	27
40	Ciudad Bolívar	2013000396	Rígida	Parcialmente Demolida	2	2	48	28
41	Ciudad Bolívar	2015-Q03-03651	Rígida	Mampostería confinada	1	1	36	24
42	Ciudad Bolívar	2013000508	Rígida	Mampostería confinada	2	2	78	30
43	Ciudad Bolívar	2016-19-00024	Rígida	Mampostería confinada	3	3	143,9	34
44	Ciudad Bolívar	2015-Q03-03428	Rígida	Mampostería confinada	1	1	90	36
45	Ciudad Bolívar	2012-19-14175	Rígida	Parcialmente Demolida	1	0	255	47
46	Ciudad Bolívar	2013-Q21-00635	Rígida	Mampostería confinada	1	1	67.76	35.4
47	Ciudad Bolívar	2014-Q03-01013	Rígida	Mampostería confinada	1	1	39	151.6
48	Ciudad Bolívar	2014-Q18-00981	Rígida	Mampostería confinada	1	1	90.96	42.6
49	Ciudad Bolívar	2014-Q21-01062	Rígida	Parcialmente Demolida	1	0	66.7	36
50	Ciudad Bolívar	2014-Q21-01067	Rígida	Parcialmente Demolida	1	0	63.5	0
51	Ciudad Bolívar	2015-OTR-01497	Rígida	Mampostería confinada	1	1	72	36
52	Ciudad Bolívar	2015-Q03-01450	Rígida	Mampostería confinada	1	1	54	36
53	Ciudad Bolívar	2015-Q03-03334	Rígida	Mampostería confinada	1	1	77.7	35.8
54	Ciudad Bolívar	2013000533	Rígida	Parcialmente Demolida	1	0	66	36
55	Ciudad Bolívar	2015-Q03-03394	Rígida	Mampostería confinada	1	1	67.25	36
56	Ciudad Bolívar	201300400	Rígida	Mampostería confinada	1	1	167	41.6

SEGUNDO: Modificar la cláusula 5 del contrato de obra No. CVP-CTO-666-2023 de la siguiente manera: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato, en un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de terminación prevista inicialmente, estableciendo como nuevo Plazo de ejecución de 9 meses, es decir que la nueva fecha de terminación será 15 de octubre de 2024.

TERCERO. El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de conformidad con la presente prorroga y notificará, tanto al Interventor como a la Caja de

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 5 <div>Pág: 8 de 8</div>
	Vigente desde: 17/05/2024		

la Vivienda Popular al momento de su realización, para su correspondiente validación y aprobación.

CUARTO: Se solicita realizar los ajustes pertinentes frente a la modificación de la fecha de terminación en plataforma SECOP II.

QUINTO: Las demás cláusulas y condiciones del del contrato de obra No. CVP-CTO-666-2023, continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en este documento.

4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. Oficio prórroga obra con radicado 202417000157902
2. Documentos establecidos en la Lista de chequeo 208-ABS-Ft-39 numeral VI. Modificaciones contractuales.

5. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

El supervisor del contrato deja constancia que el CONTRATISTA publicará en la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato una vez se generen y se aprueben.


GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
DIRECTOR TÉCNICO REASENTAMIENTOS

Elaboró: Hernán David Sanchez Arias - Contratista- Dirección Reasentamientos

Revisó: Julio César Giraldo González - Contratista- Dirección Reasentamientos


 Julio César Giraldo González